

Expediente: **160/22**

Carátula: **ALVAREZ NORMA DEL VALLE C/ PEREZ ALBERTO ALEJANDRO Y CHUMBA ENRIQUETA S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/02/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CHUMBA, ENRIQUETA-DEMANDADO

900000000000 - PEREZ, ANDRES-DEMANDADO

20141348486 - ALVAREZ, NORMA DEL CARMEN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 160/22



H20703589772

JUICIO: ALVAREZ NORMA DEL VALLE c/ PEREZ ANDRES Y CHUMBA ENRIQUETA s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE N° 160/22

Concepción, 23 de febrero de 2023.-

Proveyendo lo pertinente: Téngase al Dr. Carlos A. Tamayo, por apersonado como apoderado de NORMA DEL VALLE ALVAREZ, en mérito al poder general para juicios que acompaña, désele la intervención de ley.

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6059 y 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Por deducida acción de Medida Preparatoria prevista por el Art. 316 y 317 del CPCYCT.-

A sus efectos, Líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Juan B. Alberdi, para que se constituya en el inmueble mencionado, ubicado en Manzana B, Parcela 8, del Barrio Santa Rosa, sobre calle Juan B. Perón s/N°, de la ciudad de Juan B. Alberdi y realice una inspección ocular tendiente a constatar los siguientes datos: 1- medidas perimetrales del mismo; 2- existencia de mejoras (edificación, cercado perimetral, etc.); 3- linderos; 3- identidad de la/las personas que se encuentren ocupando el inmueble y el carácter en que lo hacen. En ese mismo acto deberá serles requerida la documentación que pudieren tener para justificar la ocupación.- l

Se faculta a los efectos de diligenciar el Oficio a librarse al Dr. CARLOS TAMAYO y/o la persona que este designe.-

Actuación firmada en fecha 24/02/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

